



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 17 de febrero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 015-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 002-2023-MCHM/D/FCA, de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia, solicita subvención por capacitación para la Diplomatura en: “INTERNATIONAL ADVANCED QUALITY MANAGEMENT PROGRAM – IAQMP”, impartida por el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Visto el OFICIO N° 008-2023-CPGyE-FCA-UNAC, de fecha 07 de febrero del 2023, del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas, donde remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, para que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, determine la aprobación de la subvención por capacitación de la docente Dra. María Celina Huaman Mejía.

Visto, el Proveído N° 131-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 07 de febrero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 008-2023-CPGYEIFCA-UNAC, referente a la solicitud de subvención económica por capacitación: Diplomatura International Advanced Quality Management Program-IAQMP, presentado por la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178°, numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, según el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a la docente **Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/ 24,500.00 (veinticuatro mil quinientos con 00/100 soles) para seguir estudios en la Diplomatura: “**INTERNATIONAL ADVANCED QUALITY MANAGEMENT PROGRAM – IAQMP**” en el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

SEGUNDO.- DEMANDAR, a la docente Dra. Maria Celina Huaman Mejia, culminado sus estudios, deberá presentar su Informe económico y académico a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao, bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, OCG-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO